CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL"

CONTRATO Nº 04/02-07/2018

Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en el Campus Universitario – Barrio Ytororó de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Lic. Jorge Tomás Fornerón Martínez, con Cédula de Identidad N° 708.147, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, La Empresa FM Comercial del Señor Venancio Francisco Mendoza Benítez, con RUC Nº 3187333-2, domiciliada en la calle Río Jejui 118 c/ Avda San Antonio de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "*ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OFICINA Y RESMAS DE PAPEL*" para la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato. ----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.110. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 02/2018, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Aplicadas. ----------

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 123/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº Orden	Nº Ítem	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 2 - ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA								
1	1	BIBLIORATOS lomo ancho, tamaño oficio, plastificado.	Riopel	Paraguay	Unidad	300	8.400	2.520.000
2	2	Carpetas Archivadoras comunes	Riopel	Paraguay	Unidad	400	950	380.000
3	3	MARCADORES PARA PIZARRA ACRÍLICA, con tinta pigmentada a base de alcohol y tapa antiasfixiante, 3,6 mm.	Fosca	China	Unidad	800	1.900	1.520.000
4	4	BOLIGRAFO COMÚN AZUL	Arting	China	Unidad	400	1.000	400.000
5	5	BOLIGRAFO COMÚN NEGRO	Arting	China	Unidad	400	1.000	400.000
6	6	CINTA ADHESIVA PARA EMBALAJE	Artesco	Perú	Unidad	90	3.800	342.000
7	7	Regla de plástico transparente	Fosca	China	Unidad	20	950	19.000
8	8	LÁPIZ de papel común	Fosca	China	Unidad	100	950	95.000
9	9	BORRADOR de Goma Blanco	Arting	China	Unidad	100	1.200	120.000
10	10	BORRADOR para pizarra acrílica	Fosca	China	Unidad	150	4.000	600.000
11	11	TIJERA DE OFICINA	Artesco	Perú	Unidad	20	5.500	110.000
12	12	PRECILLADORA de Metal Grande	Fosca	China	Unidad	20	9.900	198.000
13	13	PERFORADORA Capacidad para 20 hojas	Eagle	China	Unidad	20	12.500	250.000
14	14	CLIPS tamaño pequeño (caja de 100 unidades)	SEAGULL	China	Caja	100	1.400	140.000
15	15	CLIPS tamaño grande (caja de 100 unidades)	SEAGULL	China	Caja	100	4.200	420.000
16	16	CUTTER MANGO DE PLASTICO Grande	Fosca	China	Unidad	14	2.400	33.600
17	17	GRAMPA para precilladora	ALL MAX	China	Caja	200	1.200	240.000
	TOTAL LOTE 2							7.787.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 7.787.600** (Guaraníes Siete millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de ciencias Aplicadas, Campus Universitario – Barrio Ytororó de la ciudad de Pilar.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

14. SUSTENTABILIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser posible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay a los doce días del mes de mayo de dos mil diez y ocho. ----------

Venancio Francisco Mendoza B.
Proveedor

FM Comercial
Francisco Mendoza
Representante Legal
Tel.: 021 991 - 480

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • ÑEEMBUCU

Prof. Lic. Jorge Tomás Fornerón M.
Decano